



EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

- Aprobación de las propuestas de las Áreas de Gobierno que se enumeran a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

HACIENDA

- Delimitación del marco presupuestario para el período 2015-2017, según lo previsto en la *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*, dentro del cual han de desarrollarse la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2015, 2016 y 2017, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Las previsiones de ingresos y gastos consolidados para los tres próximos años han sido elaboradas tomando como referencia el plan de ajuste para el período de 2013 a 2022. El marco presupuestario para el período 2015 – 2017 consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, está cuantificado como sigue:

Concepto	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Ingresos no financieros	190.657.096	193.711.013	196.753.853
Gastos no financieros	176.331.138	177.635.878	179.196.539
Ajustes SEC'95	- 8.136.088	- 8.312.147	- 8.486.142
Capacidad de financiación	6.189.870	7.762.988	9.071.172
Ingresos financieros	6.620.290	19.010	694.010
Gastos financieros	20.946.248	16.094.145	18.251.324
Total presupuestos	197.277.386	193.730.023	197.447.863

Este acuerdo se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

- Aplicación de la regla de gasto al presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos para 2015, según lo previsto en la *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*, y de acuerdo con los límites aprobados por el Gobierno de la Nación para dicho ejercicio, de manera que se cuantifica el gasto computable límite en 166.570.188 euros. Este acuerdo se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.
- Cuantificación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos para 2015, según lo previsto en la *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera* cuantificado en 176.351.311 euros. Este acuerdo se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.
- Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2015 cumpliendo con el mandato del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*, el cual, junto con el propuesto por los organismos autónomos municipales y los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena S.A. forman el Proyecto de Presupuesto General conformado por los estados de ingresos y gastos, los estados de armonización y consolidación y la plantilla de personal, junto con el resto de documentación a que hace referencia el *artículo 168* de dicho texto legal. Este acuerdo se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.
- Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales de resto de tasas y precios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2015, que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional, en los siguientes términos:

I.- TASAS

A. Con carácter general se **propone** una *reducción* en el importe de las tasas en un **0,5%** correspondiéndose con la variación del Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2013 y agosto de 2014, según publicación del Instituto Nacional de Estadística. Se **reducirán** por tanto, con redondeo al primer decimal **las tasas siguientes:**

TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO:

1. Tasas por ocupación de terrenos de uso público local por

elementos, vallas, andamios, maquinaria y materiales de construcción.

2. Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas y otros análogos que se establezcan sobre las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO DE COMPETENCIA LOCAL:

1. Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
2. Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
3. Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
4. Tasa por realización de actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano tendentes a facilitar la circulación de vehículos y distintas a la habituales de señalización y ordenación del tráfico por la policía municipal.
5. Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal.
6. Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles e inscripción en el registro municipal de uniones no matrimoniales.
7. Tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas.
8. Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
9. Tasa por la prestación del servicio de guarda y custodia en el depósito municipal de vehículos.
10. Tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios en galerías o canalizaciones municipales.

B. Como excepción a esta reducción general se encuentra la *Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras* para la que *se propone* un incremento en esta tarifa del 5% de acuerdo con el Plan de Ajuste Municipal.

Igualmente *se propone* la inclusión de una tarifa cero para los contribuyentes que, previo dictamen favorable de los servicios

sociales municipales, sean beneficiarias del fondo social gestionado por Hidrogea, empresa concesionaria de los servicios de agua, alcantarillado y contadores.

C. El resto de TASAS no incluidas en esta propuesta y que no hayan sido objeto de modificación en la aprobada por el Pleno en fecha 27 de octubre no experimentan cambio alguno.

II.- PRECIOS PÚBLICOS

Para los Precios Públicos *se propone*, de forma general, una disminución del 0,5%, de acuerdo con la reducción experimentada por el Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2013 y agosto de 2014.

Como excepción a esta norma se encuentran las siguientes tarifas:

- *Precio Público por las Actividades y Servicios desarrollados por la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena*
 - *Precio Público por la Prestación de Servicios del Laboratorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*
 - *Precio Público por los Cursos Impartidos y Actividades Organizadas por la Delegación de Asistencia Social*
-
- **Concesión de bonificación tributaria del 95% en el impuesto sobre bienes inmuebles a instancias de la Autoridad Portuaria de Cartagena en relación con una parcela de su titularidad, por la especial utilidad municipal de carácter social consistente en la utilización por todo el pueblo cartagenero y en especial por este Ayuntamiento. Esta petición se realiza en base a lo dispuesto en el artículo 74.2 quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido, con efectos desde 1 de enero de 2013, por el apartado cuatro del artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de la finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (“B.O.E.” 28 diciembre). En consecuencia, se modifica el párrafo 6.5.2. del artículo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .**

Este acuerdo se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cartagena, a 16 de diciembre de 2014